



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 112/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente 3478/B/2024, Convenio de compensación canon OSEBAL-SAPEM, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de mayo de 2024, las partes suscribieron un Convenio de Reconocimiento y Compensación de Créditos y Deudas Recíprocos, con el objeto de compensar deudas recíprocas existentes, entre la Municipalidad de Balcarce y OSEBAL SAPEM, desde abril de 2023 a febrero de 2024.

Que con fecha 16 de junio de 2024, el Subcontador informa la comunicación por parte del Director del Hospital Subzonal de Balcarce, que el contrato de alquiler de calle 30 n° 672, fue rescindido, por lo que la compensación aprobada por Ordenanza N° 79/2024, contenía facturas que no corresponderían pagarse.

Que por lo tanto debe aprobarse la adenda que subsana el error advertido.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 112/24

ARTÍCULO 1.- Apruébese la Adenda suscripta entre la Municipalidad de Balcarce y OBRAS Y SERVICIOS

BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA “OSEBAL SAPEM”, que como Anexo (IF-2024-00005498- -MUNIBAL-HCD), forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-